



GACETA MUNICIPAL Mensual

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 - 2024



Gaceta Municipal

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 – 2024

MALINALCO, MÉXICO A 28 DE ABRIL DE 2023

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE MALINALCO

AÑO 2023.

VOLUMEN CUATRO

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO
2022-2024



PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 14 CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2023

QUINTO- V. Punto de Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco Estado de México Expide los Manuales de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico, la Coordinación de Comunicación Social, Defensoría de Derechos Humanos y Dirección del Instituto Municipal de la Mujeres y Equidad de Género.

*Informo a los presentes que el punto propuesto ha sido aprobado por **MAYORÍA** de votos.*

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción I, 86 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 27 del Bando Municipal 2023, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por MAYORIA de votos de sus integrantes presentes la expedición de los manuales de organización de las áreas de la Dirección de Desarrollo Económico, la Coordinación de Comunicación Social, Defensoría de Derechos Humanos y Dirección del Instituto Municipal de la Mujeres y Equidad de Género

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a los titulares de la Dirección de Desarrollo Económico, la Coordinación de Comunicación Social, Defensoría de Derechos Humanos y Dirección del Instituto Municipal de la Mujeres y Equidad de Género para observar y hacer que se observen los manuales aprobados.

TERCERO.- Los Manuales aprobados entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEXTO. VI- Punto de Acuerdo por el que se Autoriza la Emisión de la Convocatoria para la Celebración de la Segunda Sesión de Cabildo Abierto 2023 del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México



*Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.*

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 28, 31 fracción I, 48 fracciones I, V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba, por **MAYORIA** de votos de los ediles presentes, la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Segunda Sesión de Cabildo Abierto proyectada para el día 5 de mayo del año 2023 que ha sido propuesta por el Presidente Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación del presente acuerdo y la convocatoria que se aprueba en la Gaceta del **Gobierno Municipal**.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal para que de considerarlo prudente, se lleve a cabo la publicación de la convocatoria aprobada en los medios digitales y convencionales de comunicación.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, a través del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, considerando el derecho fundamental de los ciudadanos para ser escuchados y tomados en cuenta por la autoridad municipal; con fundamento en los artículos 28, 48 fracción V y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el acuerdo VI emitido en la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrado el 14 de abril del año 2023.

C O N V O C A:

A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE SE REGISTREN COMO PARTICIPANTES EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:



B A S E S

PRIMERA. DEL LUGAR, FECHA Y HORA:

La sesión abierta de Cabildo se llevará a cabo en la sala de Cabildos sita en Planta Alta del Palacio Municipal, calle Progreso No. 02, Barrio de San Juan, Malinalco, Estado de México; el día 4 de mayo del año 2023 en punto de las 11 horas.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- 1.- Ser habitante del Municipio de Malinalco.
- 2.- Los interesados deben registrarse personalmente en la Secretaría de Ayuntamiento sita en Planta Alta del Palacio Municipal, calle Progreso No. 02, Barrio de San Juan, Malinalco, Estado de México a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 48 horas antes de la celebración del cabildo abierto en un horario de 9:00 a 17:00 horas debiendo presentar los siguientes documentos:
 - a) Llenar formato de solicitud, que se le proporcionará al momento del registro;
 - b) Presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía para su cotejo;
 - c) Presentar comprobante de domicilio expedido por la Secretaría del Ayuntamiento o la Autoridad Auxiliar, en su caso;
 - e) Entregar el contenido de su participación de manera electrónica e impresa, esta última firmada.

TERCERA. DEL ORDEN DEL DÍA:

La sesión de cabildo abierta se llevará a cabo bajo el siguiente Orden del Día:

- a) Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- b) Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- c) Aprobación del orden del día;
- e) Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos; y
- f) Asuntos generales.

CUARTA. DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1. Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión; en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial.
2. El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez y hasta por cinco minutos.
3. Por cada punto del orden del día podrán participar hasta cinco ciudadanos, únicamente con derecho a voz, así como los servidores públicos federales, estatales y municipales que deseen.



4. Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

QUINTA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO:

Serán causas de suspensión de la Sesión de Cabildo Abierto, actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgo la integridad física de los asistentes.

SEXTA – DE LAS RESPUESTAS Y SEGUIMIENTO DE LAS PARTICIPACIONES:

Las áreas que sean instruidas por el Presidente Municipal para ello deberán dar respuesta por escrito a los participantes dentro de los 10 días hábiles posteriores a la sesión.

SÉPTIMA – DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y en la página electrónica oficial de la municipalidad, así como en las Delegaciones Municipales.

Malinalco, Estado de México a 14 de abril de 2023.

JUAN LEONARDEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO
(Rúbrica)

JESÚS TETATZIN PLIEGO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO
(Rúbrica)

**PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 15 CELEBRADA EL 20
DE ABRIL DE 2023**

QUINTO- V. Punto de Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco Estado de México, Nombra al Director de Administración y Finanzas del Organismo Público, Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Malinalco Estado de México. (OPDAPAS).



*Informo a los presentes que el punto propuesto ha sido aprobado por **MAYORÍA** de votos.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Atento a la exposición de motivos y con fundamento en los artículos 31 fracciones I y XVII, 32 y 48 fracciones VI y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes **el nombramiento de Raquel Viridiana Rojas Nava como Directora de Administración y Finanzas del Organismo Público, Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Malinalco Estado de México, administración 2022-2024.**

Por obviedad, **queda removido Emmanuel Vázquez Ochoa del cargo de Encargado de Despacho Honorífico de la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo Público, Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Malinalco Estado de México.**

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al servidor público nombrado, así como al removido y al Contralor Municipal para los actos de la entrega-recepción que resulten procedente.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a la Directora General del Organismo en cita para su conocimiento y a efecto de que lo haga del conocimiento al Consejo Directivo para la ratificación de la remoción y del nombramiento a que se refiere, en su caso, y para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Emítanse el nombramiento correspondiente a la servidora pública nombrada y tómesese la protesta de Ley correspondiente.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEXTO. VI- Punto de Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco Estado de México, Nombra al Tesorero del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. (IMCUFIDE)



Informo a los presentes que el punto propuesto ha sido aprobado por **MAYORIA** de votos.

ACUERDOS:

PRIMERO: Atento a la exposición de motivos y con fundamento en los artículos 31 fracciones I y XVII, 32 y 48 fracciones VI y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por **MAYORÍA** de votos de sus integrantes presentes el nombramiento de Rosalinda Fernández Hernández como Tesorera del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Malinalco, Estado de México, administración 2022-2024.

Por obviedad, queda removido Fernando Labra Vergara del cargo de Tesorero Honorífico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Malinalco, Estado de México.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al servidor público nombrado, así como al removido y al Contralor Municipal para los actos de la entrega-recepción que **resulten procedente**.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Director General del Organismo en cita para su conocimiento y a efecto de que lo haga del conocimiento al Consejo Directivo para la ratificación de la remoción y del nombramiento a que se refiere, en su caso, y para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Emítanse el nombramiento correspondiente a la servidora pública nombrada y tómesese la protesta de Ley correspondiente.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



**Edición a cargo del
Secretario del Ayuntamiento
del Municipio de Malinalco**

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
Presidente Municipal Constitucional

C. YASMÍN JUÁREZ MEDRAN
Síndica Municipal

C. Jesús Antonio Poblete Ortega
Primer Regidor

C. Karla Leticia Gómez Romero
Segunda Regidora

C. Guadalupe Barrera López
Tercer Regidor

C. Karem Cruz Cedillo
Cuarta Regidora

C. Cesar Manuel Michua Millán
Quinto Regidor

C. Wendy Díaz Millán
Sexta Regidora

C. Eloy González Sánchez
Séptimo Regidor

Profr. Jesús Tetatzin Pliego



Secretario de Ayuntamiento

